

Dec. No. 290, que deroga el Decreto No. 257 del 17 de septiembre de 1982, y dicta otras disposiciones.

G. O. No. 9597, del 1ro. de octubre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 290

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Queda derogado el Decreto Núm. 257 del 17 de septiembre de 1982.

Art. 2.— El Agrimensor Cecilio Santana Silvestre, queda designado Director General de Mensuras Catastrales.

Art. 3.— El Agrimensor Cecilio Santana Silvestre deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 291, que designa varios funcionarios en distintos Departamentos de la Administración Pública.

G. O. No. 9597, del 1ro. de octubre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 291

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El señor Germán Polanco, queda designado Embajador Adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

Art. 2.— La señora Francisca Victoria Josefina Cantizano de Salcedo, queda designada Auxiliar Especial del Consulado de la República en Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica.

Art. 3.— El señor Julio Alfredo Peralta, queda designado Ministro Consejero de la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización de las Naciones Unidas.

Art. 4.— El señor Salvador Franco Caamaño, queda designado Auxiliar Especial del Consulado de la República en Hamburgo, República Federal de Alemania.

Art. 5.— Los designados desempeñarán sus funciones honoríficamente.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y dos; años 1390. de la Independencia y 1200. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 292, que deroga el Artículo 3 del Decreto No. 60, del 18 de agosto de 1982, y dicta otras disposiciones.

G. O. No. 9597, del 1ro. de octubre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 292

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Queda derogado el artículo 3 del Decreto No. 60, de fecha 18 de agosto de 1982.